

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 25 DE MARZO DE 1982

NÚM. 69

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Consejo General de Castilla y León

Acuerdo de la Junta de Consejeros del Consejo General de Castilla y León, adoptado en reunión celebrada el 26-2-1982 declarando inhábil a efectos laborables, el día de Jueves Santo, dentro del ámbito territorial de Castilla y León.

La Junta de Consejeros, del Consejo General de Castilla y León, en reunión celebrada el día 26 de febrero de 1982, entre otros y por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente instruido, para sustituir dentro del calendario laboral establecido para los años 1982 y 1983 por Real Decreto 2920/81 de 27 de noviembre, la festividad del Lunes de Pascua de Resurrección, por la de Jueves Santo, dentro del ámbito territorial de Castilla y León, y examinado el informe emitido por la Asesoría Jurídica, que se declara incorporado, así como considerando lo dispuesto por el art. 1.º, párrafo 3, y disposición adicional del Real Decreto 2819/81 de 27 de noviembre y artículo 2.º del Real Decreto 2820/81 de 27 de noviembre, la Junta de Consejeros, por unanimidad de los reunidos, adoptó el siguiente acuerdo:

Declarar inhábil a efectos laborales retribuidos y no recuperables, el próximo día 8 de abril del presente año festividad de Jueves Santo, en sustitución del lunes día 12 del mismo mes y año, Pascua de Resurrección, dentro del ámbito territorial de Castilla y León”.

Burgos, a catorce de marzo de 1982. El Presidente, José Manuel García-Verdugo Candón.—El Secretario General, Roberto Fernández de la Reguera. 1650

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte: 26.949. - R. I. 6.340

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.) con conductor de al-ac de 54,6 mm². (LA-56), aisladores de vidrio ESA n.º 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón vibrado con crucetas Nappe-Voute y otros metálicos de celosía tipo UESA con origen en Sueros de Cepeda y una longitud de 5,54 Kms. por los términos de Sueros de Cepeda, Donillas y Villameca, cruzándose los ríos Tuerto y Villar, la carretera de Astorga a Pandorad pkm. 19/54 y carretera de Confederación Hidrográfica del Duero, pkm. 1/

50, líneas telefónicas de la C. T. N. E., carretera a Porqueros s/Km., líneas eléctricas a 220 V. de U. E. S. A. y caminos a fincas.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 6 de marzo de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1474

Núm. 1181.—2.220 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

R. I. 8.144 - Expte. 27.597.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electromolinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en General Sanjurjo, 6, 4.º, A.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valdemorilla (León).

c) Finalidad de la instalación: Sustituir el actual centro de transformación de tipo caseta de 25 KVA. por otro intemperie de 100 KVA.

d) Características principales: Un centro de transformación de tipo in-

temperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 KVA, tensiones 16,5/20 kV/398-230 V., que se instalará en Valdemorilla (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 294.580 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 10 de marzo de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1475

Núm. 1168.—1.500 ptas.

★ ★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

R. I. 8.144 - Expte. 27.598.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electromolinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en León, C/ General Sanjurjo, 6, 4.º, A.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Albires (León).

c) Finalidad de la instalación: Sustituir el actual centro de transformación tipo caseta de 25 KVA., por otro intemperie de 100 KVA.

d) Características principales: Un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 KVA., tensiones 16,5 kV/20 kV/398-230 V., que se instalará en Albires (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 294.580 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 10 de marzo de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1476

Núm. 1169.—1.500 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

R. I. 8.144 - Expte. 27.599.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electromolinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en León, C/ General Sanjurjo, 6, 4.º, A.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Izagre (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar las condiciones del servicio en la localidad de Izagre (León).

d) Características principales: Una red de distribución en baja tensión aérea posada y suspendida trifásica a 398-230 V. con conductor de aluminio en haz trenzado aislado tipo PVC de $3 \times 25 + 1 \times 54,6 \text{ mm.}^2$; $3 \times 35 + 1 \text{ por } 54,6 \text{ mm.}^2$; $3 \times 50 + 1 \times 54,6 \text{ mm.}^2$; $3 \times 70 + 1 \times 54,6 \text{ mm.}^2$ y $3 \times 95 + 1 \text{ por } 54,6 \text{ mm.}^2$ de sección total con postes de madera de pino y posteletes metálicos que se instalará en la localidad de Izagre (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 918.304 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 10 de marzo de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1477

Núm. 1170.—1.680 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

Unión Eléctrica, S. A., solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la Central Térmica de La Robla - Grupo II, sita en La Robla (León), al cauce del río Bernesga, en los términos municipales de La Robla y Rodiezmo (León).

NOTA-ANUNCIO

Las aguas residuales se someterán a los siguientes tratamientos: Al afluente residual que procede del tratamiento

de clarificación y abastecimiento del agua a utilizar en el proceso de las instalaciones de la Central, se le aplicará un tratamiento de espesamiento y deshidratación de lodos.

El agua residual procedente de los circuitos de refrigeración se someterá a un control del cloro libre que contenga.

El afluente resultante de las limpiezas de mantenimiento sufrirá un tratamiento de separación de residuos sólidos, neutralización del pH y retirada de precipitados.

Al afluente residual de escorrentías de lluvias se le someterá a una decantación con separación de aceites y sólidos en suspensión.

Las aguas negras, procedentes de los servicios sanitarios, se tratarán mediante una decantación primaria, seguida de un tratamiento biológico por aireación y una decantación secundaria.

Los afluentes tratados se verterán al cauce del río Bernesga, en los términos municipales de La Robla y Rodiezmo (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas (S. Santuario, 6, de Valladolid), encontrándose el proyecto para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 17 de marzo de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

1610

Núm. 1249.—2.010 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Astorga

Por don Eutiquio González García, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar-Cafetería, en la Avda. José Antonio, 15, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de

la inserción del presente edicto en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

Astorga, 13 de marzo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

1531 Núm. 1174.—600 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

CONVOCATORIA DE LA PLAZA DE
ARCHIVERO-BIBLIOTECARIO

B A S E S

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por procedimiento de oposición libre, de una plaza de Archivero-Bibliotecario del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos Superiores.

Esta plaza está dotada con el sueldo correspondiente al nivel 10, coeficiente 5, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que corresponden con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.—Características de la plaza.—La jornada de prestación del servicio será la reglamentaria y la distribución horaria será determinada por el órgano competente.

El aspirante que resulte nombrado quedará sometido al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza con cualquiera otra ni con otro cargo o empleo remunerado con fondos del Estado, Entidades o Corporaciones Locales de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificaciones.

TERCERA.—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición, será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no pasar de los cincuenta.
- Carecer de antecedentes penales que le inhabiliten para la función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Local o Estatal ni estar inhabilitado para las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desempeño de sus funciones.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad (art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local) o incompatibilidad (art. 49 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre).
- Estar en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras al terminar el plazo de presentación de instancias.

CUARTA.—Presentación de instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento debidamente reintegradas y dirigidas al Ilmo. Sr. Alcal-

de, durante treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. En ellas se deberá hacer constar que el aspirante reúne todas las condiciones especificadas en la base tercera así como el compromiso explícito de prestar el preceptivo juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al cargo.

Los derechos de examen, fijados en dos mil pesetas, serán satisfechos en el acto de presentación de instancias. Si éstas son enviadas por correo, deberán venir inexcusablemente acompañadas del respectivo resguardo de giro postal, debidamente autenticado en las oficinas de correos, de haber sido remitidas las preceptivas dos mil pesetas al Ilmo. Ayuntamiento. Plaza del Ayuntamiento. Ponferrada. En el reverso del impreso de giro ha de hacerse constar expresamente la leyenda: "Derechos de examen para plaza de Archivero-Bibliotecario". Terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que será publicada en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial por espacio de quince días a efectos de posibles reclamaciones. En las mismas condiciones será resuelta y publicada la lista definitiva.

QUINTA.—Tribunal calificador.—El Tribunal calificador de la oposición estará compuesto de los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado en la especialidad de Historia.

Un representante del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario Técnico de Administración General en quien delegue.

Juntamente con el titular será designado el respectivo suplente de cada uno de los miembros.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes.

SEXTA.—Comienzo de la oposición. El orden de actuación individual (para las pruebas que no puedan realizarse en conjunto) será determinado por sorteo que se publicará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y en

el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los ejercicios para la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la publicación de la convocatoria.

La fecha, hora y lugar de las pruebas se anunciará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia al menos quince días antes de comenzar el primer ejercicio.

Los opositores serán convocados para ejercicio en llamamiento único salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.—Desarrollo de la oposición.—Los ejercicios de la oposición, todos por escrito, serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Transcripción de dos documentos españoles correspondientes a los siglos X al XVI. Tiempo máximo: tres horas.

Segundo ejercicio.—Comentario paleográfico, diplomático, histórico e institucional de dos documentos correspondientes al transcurso de los siglos X al XVI. Tiempo máximo: tres horas.

Tercer ejercicio.—Catalogación de un documento de los siglos X al XVI y de dos documentos de los siglos XVII al XX. Tiempo máximo: tres horas.

Cuarto ejercicio.—Confección de juego de fichas catalográficas de tres obras impresas (incunables, libros raros y otras obras impresas) hasta el siglo XX. Tiempo máximo: tres horas.

Quinto ejercicio.—Exposición de tres temas, sacados por sorteo, de entre los tres apartados generales del programa. Tiempo máximo: dos horas. Este ejercicio será leído por cada uno de los opositores, en sesión pública, por orden de sorteo, a ser posible en el mismo día.

Sexto ejercicio.—Ejercicio voluntario. Traducción (con o sin diccionario) de dos textos en prosa, seleccionados por el Tribunal entre las lenguas modernas.

OCTAVA.—Calificación de los ejercicios.—Todos los ejercicios serán eliminatorios, excepto el sexto.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

NOVENA.—Relación de aprobados. Terminada la calificación de los aspi-

rantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación y elevará dicha relación al Alcalde del Ayuntamiento para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del art. 11.2 del Decreto 1.411/68, de 27 de junio, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

DECIMA.—Presentación de documentos.—El opositor propuesto presentará en la Secretaría General, dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base tercera y que son:

1.^a—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.^a—Título de Licenciado en Filosofía y Letras.

3.^a—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de la oposición, respecto a la inhabilitación para la función.

4.^a—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.^a—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

UNDECIMA.—Toma de posesión.—Una vez aprobada la propuesta por el Pleno de la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento.

DUODECIMA.—Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA PARA LOS EJERCICIOS DE OPOSICION

PRIMERA PARTE:

Archivonomía y Biblioteconomía

1.—Concepto de Archivonomía: Su importancia.—El Archivero: Su personalidad.—Sus deberes y sus derechos profesionales.—El Archivo: Su concepto y definición.—Tipos de archivos y sus características.

2.—La Biblioteconomía y la formación profesional del Bibliotecario en la actualidad.

3.—La documentación: Concepto, problemas, utilidad para la ciencia y para la técnica.—Documentos y sus clases.—La cadena documental y sus etapas.

4.—La documentación y el documentalista en la Administración Pública.

5.—Organismos internacionales y nacionales relacionados con la documentación.

6.—Constitución y ordenación del Archivo.—Normas para la ordenación general de los archivos.—Cuestiones relativas a la colocación general y particular de los fondos.—Normas aplicables a los archivos administrativos.

7.—Archivos administrativos.—Problemas que plantea su centralización o descentralización.

8.—El valor de los documentos.—Valor administrativo, valor legal y valores históricos.

9.—Bibliotecas Públicas.—Sus diferentes servicios.

10.—La Organización Bibliotecaria Española.—Los Centros de ámbito nacional.

11.—El derecho de autor.—Legislación y Convenciones internacionales.

12.—Control y valoración de la actividad bibliotecaria.—Estadística.—Memoria, recuento, gestión económica, etc.

13.—Fondos histórico-documentales existentes en León y su provincia.—Principales archivos.

14.—Control del servicio de documentos.—Lectura en sala y préstamos.

15.—Funciones varias del archivero.—Recepción de nuevos fondos archivísticos.—Expurgo.—Servicio ordinario.—Labores especiales de conservación, restauración, encuadernación, vigorización de tintas y fotografía.

16.—Acceso a los archivos y consulta de documentos.—Legislación española sobre archivos.

17.—Ordenación y clasificación actual de los archivos españoles.

18.—Inventarios y catálogos.—Su necesidad.—Normas para su redacción.—Cedulario general y especiales. Guía del archivo.

19.—Instrumentos de trabajo.—Formación de guías, catálogos e índices.

20.—Fichas y ficheros.—Sistemas convencionales y sistemas modernos.

21.—Las clasificaciones bibliográficas.—Sus principios y caracteres.—Exposición de la clasificación, decimal, universal.—Sus ventajas e inconvenientes.

22.—Restauración de documentos.—Técnicas y procedimientos modernos. Medidas de prevención y corrección de agentes degradantes ambientales.

23.—Reprografía.—Concepto y principales sistemas.—Las microformas.—Tipos y características.—El microfilm y sus aplicaciones en los archivos.

24.—Codificación.—Principales sistemas aplicados a las fichas de selección manual.

25.—Sistemas de clasificación de fichas.—La clasificación por facetas.

26.—Catálogos y ficheros en las bibliotecas.

27.—Ordenación y conservación de fondos bibliográficos.—Patología del libro.

28.—La letra visigótica y la sigilografía española.—Fuentes y bibliografía.

29.—Genealogía heráldica.—Fuentes y bibliografía.

30.—Definición y objetivos de la bibliografía.—Su evolución histórica.

31.—Bibliografías generales y de materias especiales.

32.—Información bibliográfica y orientación del lector.—La sección de referencia, bibliografías críticas y guías de lectura.

33.—La producción de libro en lenguas españolas.

34.—Archivos administrativos modernos.—Manuales y tratados.

35.—Construcción e instalación de bibliotecas.

36.—Selección y adquisición de libros y otros materiales bibliotecarios: Problemas, criterios, fuentes y métodos.—Planes cooperativos y centralizados.

37.—Perspectivas futuras del tratamiento de la información.

38.—Archivos Provinciales y Municipales.

PARTE SEGUNDA

Historia e Instituciones

1.—La cancillería castellana en la Edad Media.

2.—La cancillería aragonesa en la Edad Media.

3.—Las Cortes Españolas en la Edad Media.—Historia y Fuentes.

4.—Las Cortes Españolas en las Edades Moderna y Contemporánea.

5.—La Administración Pública en la época de los Austrias.

6.—Reformas político-administrativas de los Borbones.

7.—Organización territorial de España en los siglos XVIII y XIX.

8.—La Hacienda Pública en las Edades Moderna y Contemporánea.

9.—El Municipio Español.—Su evolución a lo largo de la historia.

10.—Las Ordenes Militares. — La Mesta.

11.—Los gremios españoles en la Edad Media.

12.—La Institución notarial.—Historia y fuentes.

13.—El Poder Legislativo en España y su evolución histórica.

14.—La Iglesia y sus aportaciones culturales durante la Edad Media y Moderna.

15.—La Iglesia y sus aportaciones en materia de archivos y Museos.

16.—Organización archivística española en los siglos XIX y XX.

17.—La acción de España en América.—Historia y fuentes.

18.—El Ejército y la Marina en las edades Moderna y Contemporánea. — Historia y Fuentes.

19.—La actual provincia de León en la época prerromana.—Fuentes arqueológicas e históricas.

20.—La actual provincia de León en la época romana y visigótica.—Fuentes históricas y arqueológicas.

21.—Fuentes historiográficas y monumentales para una historia del Bierzo.

22.—Alfonso V.—Su reinado.—La promulgación del Fuero Leonés.

23.—La idea imperial leonesa: Su significado y diferencia con la europea. Alfonso VII el Emperador.

24.—Alfonso IX de León.—La Carta Magna leonesa.—Alianzas y luchas.—Ordenes Militares.—Labor social e intelectual.

25.—Las instituciones leonesas en la Edad Media.

26.—Arte mozárabe.—Arquitectura.—Principales monumentos de la provincia de León.

27.—El Bierzo en el camino de Santiago.—Las influencias y manifestaciones artísticas.

28.—La Iglesia en el Bierzo durante la Edad Media.—Abades y Monasterios.

29.—Arquitectura Civil y Militar en el Bierzo hasta nuestros días.

PARTE TERCERA

Derecho Administrativo

1.—La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

2.—La Legislación de Régimen Local.—La Reforma del Régimen Local en España.

3.—La Provincia.—Organización y competencia de las provincias de régimen común.

4.—Los Organos de Gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación Provincial.—Las Comisiones Informativas y la Comisión de Gobierno.

5.—El acto administrativo en la esfera local.—El procedimiento administrativo de las Entidades Locales.

6.—Los recursos administrativos contra actos de las entidades locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contenciosa.

7.—Los contratos administrativos en la esfera local.—Legislación reguladora. Clase de contratos administrativos locales.

8.—Requisitos procedimentales de los contratos administrativos locales.—Consideración especial de la selección de contratistas. Régimen Jurídico de los controles locales.

9.—Los bienes de las Entidades Locales.—Clases.—El dominio público local.

10.—Las formas de actividad de las Entidades Locales.—La Intervención administrativa local en la actividad privada.

11.—El servicio público en la esfera provincial.—Los modos de gestión del servicio público.—Consideración especial de la concesión.

12.—La función pública local y su organización.—Los Cuerpos Nacionales de la Administración Local.—Los Grupos de funcionarios de Administración

General y de Administración Especial de las Entidades Locales.

13.—Situaciones administrativas de los funcionarios.—Derechos y deberes de los funcionarios de carrera.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

14.—El presupuesto de las Entidades Locales.—El gasto público local.

15.—Las exacciones locales.—Clases. Imposición y ordenación de las exacciones.

16.—El Consejo General de Castilla y León.—Competencias, funciones y servicios transferidos por la Administración Central.—Delegaciones de aquél en la Diputación.

17.—El Ministerio de Cultura.—La Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

18.—La Constitución Española de 1978.—Antecedentes.—Su alcance y significado.—Principios que la informan.

APROBACION POR ACUERDO

Dada cuenta del proyecto de bases que anteceden, la Corporación en Pleno, en sesión de 2 de marzo de 1982, acuerda por unanimidad de sus miembros prestarle su aprobación, procediéndose a su convocatoria en los "BB. OO." y cumplimiento de los demás trámites reglamentarios.

Ponferrada, 8 de marzo de 1982.—Cúmplase: El Alcalde-Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1556 Núm. 1199.—16.500 ptas.

Ayuntamiento de Cuadros

Aprobados por la Corporación en Pleno se exponen al público en las oficinas municipales, por 15 días, al objeto de ser revisados y reclamados en su caso, los siguientes documentos:

1.º—Proyecto de abastecimiento de agua, red de distribución y red de alcantarillado en Cascantes.

Redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco Cuesta Miguélez, por un importe en su presupuesto de ejecución por contrata de seis millones noventa y nueve mil setecientos cincuenta pesetas.

2.º—Documento modificado de presupuesto de la obra "Abastecimiento de agua, red de distribución y red de alcantarillado en Cascantes", redactado por el Ingeniero autor del proyecto por un importe de la misma por contrata de ocho millones seiscientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas.

3.º—Proyecto de mejora de la red de distribución y depuración de aguas residuales en Santibáñez del Bernesga, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco Cuesta Miguélez, por un importe en su presupuesto de cuatro millones

ochocientos ochenta mil pesetas de ejecución por contrata.

4.º—Proyecto de urbanización de la carretera de Lorenzana a La Robla a su paso por Lorenzana (1.ª fase), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco Cuesta Miguélez, por un importe en su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones de pesetas.

Cuadros, 15 de marzo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

1634 Núm. 1234.—1.380 ptas.

Ayuntamiento de Villamejil

Aprobado por este Ayuntamiento el desglose y actualización del Presupuesto del Proyecto de Pavimentación de calles en Castrillos de Cepeda, 1.ª fase, se expone al público por espacio de 15 días, a efectos de que contra el mismo se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villamejil, 17 de marzo de 1982.—El Alcalde, Enrique Alvarez García.

1632 Núm. 1233.—390 ptas.

Ayuntamiento de Riello

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 16 de marzo de 1982, los proyectos de las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado de Curueña, pavimentación de calles en Cirujales, y abastecimiento de agua y alcantarillado de Robledo de Omaña, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de 15 días, a efectos de examen y reclamaciones.

Riello, a 20 de marzo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

1638 Núm. 1235.—450 ptas.

Ayuntamiento de Camponaraya

Por medio del presente, hago saber que el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria del día seis del actual acordó modificar la Ordenanza fiscal de la tasa por el suministro municipal de agua a la localidad de Camponaraya. Por lo que dicha Ordenanza se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas de los días laborables, al objeto de que pueda ser examinada y formularse por escrito contra la misma las reclamaciones, que se consideren oportunas por los que estén legitimados para ello.

Lo que hago público para general conocimiento y cumplimiento.

Camponaraya, a 16 de marzo de 1982.—El Alcalde, Alfredo Guerrero Valtuille.

1575 Núm. 1213.—660 ptas.

Ayuntamiento de Cebrones del Río

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por un importe de 4.823.091 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	1.010.852
2. Impuestos indirectos	480.226
3. Tasas y otros ingresos	89.500
4. Transferencias corrientes	2.986.513
5. Ingresos patrimoniales	256.000
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	4.823.091

GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	2.124.661
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	2.505.000
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	20.300
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	173.130
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	4.823.091

En Cebrones del Río, a 11 de marzo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

1578

Núm. 1223.—1.530 ptas.

Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal

Aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, con un importe de 1.403.452 pesetas, de forma definitiva, nivelado en ingresos y gastos y que da el siguiente resultado:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	107.624
Cap. 2.—Impuestos indirectos	127.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	470.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	638.245
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	60.583
TOTAL	1.403.452
GASTOS	
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	386.950
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.002.468
Cap. 4.—Transferencias corrientes	14.034
TOTAL GASTOS	1.403.452

El expediente de su razón se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles para su examen y reclamaciones pertinentes, haciendo constar que las reclamaciones deberán de elevarse a la Delegación de Hacienda —Tribunal Económico Administrativo Provincial— León.

Fuentes de Carbajal, 16 de marzo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

1571

Núm. 1222.—780 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario, sin reclamaciones, por un importe de 3.460.148 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
1. Impuestos directos	332.584
2. Impuestos indirectos	170.000
3. Tasas y otros ingresos	789.202
4. Transferencias corrientes	1.970.362
5. Ingresos patrimoniales	198.000
TOTAL	3.460.148

GASTOS	
1. Remuneraciones del personal	2.040.678
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	932.892
4. Transferencias corrientes	172.404
7. Transferencias de capital	58.569
9. Variación de pasivos financieros	255.605
TOTAL	3.460.148

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 14-2 de la Ley 40/81.

Santa María del Monte de Cea, 17 de marzo de 1982.—El Alcalde, Atenógenes Martínez Martínez.

1569

Núm. 1220.—1.090 ptas.

Ayuntamiento de Destriana

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, sin reclamaciones por un importe de cinco millones trescientas seis mil quinientas cincuenta pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	843.164
2. Impuestos indirectos	310.681
3. Tasas y otros ingresos	440.115
4. Transferencias corrientes	3.662.590
5. Ingresos patrimoniales	50.000
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	5.306.550

GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	2.471.791
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	1.901.325
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	143.065
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	778.843
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	11.526
TOTAL	5.306.550

Los interesados podrán interponer en el plazo de quince días recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, a que hace referencia el artículo 26-1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En Destriana, a 5 de marzo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

1581

Núm. 1221.—1.800 ptas.

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación Municipal, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo actual, se crea en la plantilla de este Ayuntamiento una plaza del Subgrupo de Administrativos de la Administración General, integrando en la misma al Auxiliar de Administración General D. Francisco Santamaría Osorio. Como consecuencia de ello se amortiza la plaza de Auxiliar que venía desempeñando en propiedad el mencionado Funcionario, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto Ley 3/81 de 16 de enero y artículo 1.º, dos, del Real Decreto 500/81 de 6 de marzo.

Roperuelos del Páramo, a 16 de marzo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

1552 Núm. 1197.—630 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal los trabajos de elaboración de la Norma Subsidiaria y Complementaria de Planeamiento de este municipio, redactados por el Equipo de Planeamiento de la Diputación Provincial, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, durante el plazo de treinta días, en horas de oficina, puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Vega de Espinareda, 10 de marzo de 1982.—El Alcalde, Antonio García González.

1510 Núm. 1158.—630 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

(Aprobación inicial)

Ejercicio 1982

Plazo 15 días hábiles

Sarriegos	1488
Villares de Orbigo	1549
Villasabariago	1570
Boñar	1615

PADRON DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS TRACCION MECANICA para el ejercicio de 1982.

Plazo: 15 días hábiles

Toral de los Guzmanes	1511
Villares de Orbigo	1548
Roperuelos del Páramo	1552
Soto y Amio	1554
Carrocera	1553
Fuentes de Carbajal	1571
Boñar	1615
La Vecilla	1616
Cabreros del Río	1617
Villarejo de Orbigo	1631

CUENTAS

Lucillo, Cuentas de caudales, valores independientes y auxiliares, general del presupuesto y la del patrimonio, referidas todas al ejercicio de 1981. 15 días y 8 más. 1408

Vega de Infanzones, Cuenta general del presupuesto ordinario, la del presupuesto de inversiones y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1981.—15 días hábiles y 8 días más. 1512

Riaño, Cuenta general del presupuesto, administración del patrimonio y valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1981.—15 días y 8 más. 1459

Prado de la Guzpeña, Cuentas: general del ordinario e inversiones de 1981, así como la de valores independientes y auxiliares y la de patrimonio del mismo año.—15 días y 8 más. 1576

Villagatón, Liquidación del presupuesto de inversiones del ejercicio de 1981.—15 días. 1573

Villagatón, Cuenta general del presupuesto ordinario de 1981.—15 días y 8 más. 1573

Valencia de Don Juan, Cuenta general del presupuesto ordinario de 1981, así como la de inversiones, la de valores independientes y auxiliares del presupuesto y la del patrimonio del mismo año.—15 días y 8 más. 1628

Cebanico, Cuenta general, así como la de valores independientes y auxiliares y la de administración del patrimonio, del ordinario de 1981, así como la de inversiones.—15 días y 8 más. 1630

PADRONES

Priaranza del Bierzo, Padrón de la Beneficencia.—15 días. 1487

Toral de los Guzmanes, Padrones sobre arbitrios y tasas municipales (Consumos).—15 días. 1511

Carrocera, Padrón municipal de arbitrios municipales varios, para el ejercicio de 1982.—15 días. 1553

Villafranca del Bierzo, Padrones de entrada de carruajes: rótulos, escaparates y toldos, y de Beneficencia municipal familias pobres.—15 días. 1614

Cabreros del Río, Pabrón arbitrios «Varios», año 1982.—15 días. 1617

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Distrito sustituto
De León número dos.

Valladolid, 12 de marzo de 1982.—
El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Policarpo Cuevas. 1495

Juzgado de Primera Instancia
número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 826/80, promovido por D. Luis Guardo Reglero, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra don Angel González González, sobre reclamación de 354.552 pesetas. En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, por primera vez, término de veinte días y en el precio de su valoración.

Trozo de terreno en término de León, solar número 85, al paraje denominado Valdemora, hoy calle Susarón, tiene una medida superficial de 164 m² y linda; al Norte, en una línea de fachada de 10 metros con calle abierta en finca matriz de donde se segrega la que se describe; Sur, en línea de 10 metros 60 centímetros, con finca de Wenceslao Pintado Fernández; al Este, en línea de 16 metros y al Oeste, en otra línea de 16 metros y 80 centímetros con resto de finca matriz que queda en poder de D. Pedro Pérez Merino y otros, después de esta segregación. Sobre el solar anterior ha sido construida una casa que consta de planta baja y primera, con una superficie cubierta de 80 m² por planta. Cada uno de los pisos tiene cuatro habitaciones, servicio y cocina.—Valorada en tres millo- nes de pesetas.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia el día cinco de mayo próximo, a las once horas, advirtiendo a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo

del tipo de valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la certificación de cargas correspondiente obra en las actuaciones, pudiendo ser examinada por aquellos a quienes interesa en la Secretaría, todos los días y horas hábiles, precedentes al acto, por las personas interesadas en la subasta; y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a doce de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1534 Núm. 1187.—2.040 ptas.

Juzgado de Instrucción de Cistierna

Requisitoria

Don Carlos Domínguez Domínguez, Juez de Instrucción accidental de la villa de Cistierna y su partido.

Por la presente que se expide en méritos de diligencias preparatorias número 2/81 por lesiones contra otro y Valentín Vegas Díez, de 25 años, soltero, empalmador, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Morgovejo (León), y que tuvo su último domicilio en Castellón de la Plana, calle Plaza Cardona Vives, n.º 10-10.º-39, actualmente en paradero desconocido, se cita y llama a dicho acusado, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente a que esta requisitoria aparezca inserta, comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado acusado, procedan a su detención y captura a disposición de este Juzgado.

Dado en Cistierna a 8 de marzo de 1982.—Carlos Domínguez Domínguez. El Secretario (ilegible).

1449 Núm. 1111.—960 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Gaspar Moisés Gómez Pérez, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos.—El Sr. D. Gaspar-Moisés

Gómez Pérez, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 95 de 1981, seguidos en este Juzgado a instancia de D. César Muñoz Múgica, mayor de edad, soltero, vecino de San Sebastián, representado por el Procurador doña Isabel Uceda Cortés, y defendido por el Letrado D. José Arroyo Fernández, contra D. Moisés Mallo Martínez, mayor de edad, casado, industrial, D. José-María González Blanco, mayor de edad, casado, ganadero, D. Antonio Ordás Flórez, vecinos de Riello respectivamente; D. Luis Díez Omaña, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de Castro de la Lomba y D. Salvador González Pérez, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Curueña, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. César Muñoz García, contra D. Moisés Mallo Martínez, D. José-María González Blanco, don Luis Díez Omaña, D. Salvador González Pérez y D. Antonio Ordás Flórez, en reclamación de doce mil doscientas noventa y ocho pesetas con treinta y dos céntimos, debo condenar y condeno a los demandados don José-María González Blanco, al pago de la cantidad de dos mil trescientas veintidós pesetas; a D. Luis Díez Omaña, al pago de la cantidad de dos mil ochocientas treinta y dos pesetas, y a D. Salvador González Pérez, al pago de la cantidad de dos mil seiscientas cuarenta y ocho pesetas con cuatro céntimos, con imposición a todos los demandados de las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía de los demandados, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los arts. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Gaspar M. Gómez.—Rubricado.

Y para su notificación a los demandados rebeldes D. Moisés Mallo Martínez, D. José María González Blanco, D. Antonio Ordás Flórez, D. Luis Díez Omaña, D. Salvador González Pérez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Gaspar Moisés Gómez Pérez.

1500 Núm. 1146.—2.210 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 598-605/80, seguidos a instancia de Nicolás García Asensio y siete más, contra la empresa Hijos de Bernardo Rodrí-

guez, S. L., sobre despido, dimanantes en ejecución contenciosa 88/81, se ha dictado auto de fecha diez de marzo, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Declaro insolvente provisional a la empresa apremiada Hijos de Bernardo Rodríguez, S. L., sin perjuicio de su responsabilidad si mejorase de fortuna o aparecieran bienes por un importe de siete millones novecientas setenta y nueve mil trece pesetas, reconocidas a favor de los actores siguientes y en las cantidades: 1.—Nicolás García Asensio, 1.890.000 pesetas; 2.—Francisco Javier Pastrana Alonso, 327.799 pesetas; 3.—Marcelino Pantigoso Martínez, 360.041 pesetas; 4.—José Martínez López, 1.359.750 pesetas; 5.—Nicomedes González Rodríguez, 1.890.000 pesetas; 6.—Lupercio de Llanos Flórez, 414.922 pesetas; 7.—Eutimio Gil Díez, 860.580 pesetas; 8.—José Antonio García Robles, pesetas 875.921, más las costas en la cuantía de un millón de pesetas, calculadas provisionalmente”. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Hijos de Bernardo Rodríguez, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 1471

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

DEL CANAL BAJO DEL BIERZO

Se pone en conocimiento de todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes, que el plazo de pago, en periodo voluntario, de la derrama del presente ejercicio, ha sido fijado del 1 al 30 del próximo mes de abril, a cuyo efecto la oficina Recaudatoria, sita en la sucursal de la Caja Rural Provincial de León, de esta ciudad, calle Gómez Núñez, núm. 21, estará abierta todos los días laborables de nueve a trece horas.

Los recargos establecidos en las Ordenanzas empezarán a cobrarse a partir del día primero de mayo siguiente a todos los usuarios que no hayan satisfecho sus recibos en el indicado plazo.

Porferrada, 1.º de marzo de 1982.—El Presidente del Sindicato, Evencio González.

1538 Núm. 1175.—690 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1982